

## **Solicitud de Cotización N° 90011255**

**Objeto: Servicio de Mano de Obra para Obras Menores en el Balneario**

Mediante el presente Proceso de Cotización, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Cotización. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web <http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través mensajería del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el correo enviado. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Calendario de Actividades
- Formularios para la Presentación de Ofertas
- Bases Administrativas:
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas
  - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE**



## 1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. Podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.
- 1.3. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.4. Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos, cédula de identidad y correo electrónico de las personas nominadas, las que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y ser enviada vía correo electrónico a [dcasanueva@bcentral.cl](mailto:dcasanueva@bcentral.cl) con copia a [cotizaciones@bcentral.cl](mailto:cotizaciones@bcentral.cl), antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.

- 1.5. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.6. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser enviadas por mensajería a los correos [dcasanueva@bcentral.cl](mailto:dcasanueva@bcentral.cl) y [cotizaciones@bcentral.cl](mailto:cotizaciones@bcentral.cl), hasta las 14:00 horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a enviar por correo no debe ser superior a 20Mb.



- 1.7. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.8. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.9. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:
  - a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido”:
    - i. Presentación de la Oferta Económica
    - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
    - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
    - iv. Declaración de Conflicto de Intereses
    - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
    - vi. Declaración de Confidencialidad
    - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).
    - viii. Declaración de subcontratistas.
  - b) Los siguientes antecedentes legales:
    - ii. Fotocopia simple del RUT o e-RUT del Proveedor.
    - iii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
    - iv. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
    - v. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.
- 1.10. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.11. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización.
- 1.12. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y

del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

## **2. RESOLUCIÓN**

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través de comunicación escrita.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente Encargado Técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.



| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cumple /<br>No Cumple |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1.- La Empresa cumple presentando antecedentes que acrediten que cuenta con una antigüedad mínima en el mercado de 5 años. Para estos efectos, se considerará la fecha de inicio de actividades acreditada por el Certificado de Iniciación de Actividades, emitido por el SII online, hasta la fecha de ofertas.                                                                                                                               |                       |
| 2.- La Empresa cumple presentando antecedentes que acrediten experiencia, a través de la nómina de los últimos 3 trabajos ejecutados, con un mínimo de 3 empresas, para las cuales haya prestado servicios de construcción. Incluyendo contratos o documentos que permitan acreditar estos clientes, con el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto, en la empresa referida. El Banco se reserva el derecho de llamar a |                       |
| 3. La Empresa cuenta con el profesional que se desempeñará como Supervisor de los Servicios, según se señala en el Anexo A, numeral 11.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |
| 4. La Empresa cuenta con al menos 2 maestros cuyos perfiles son el de Maestro de Primera y Maestro Ayudante, según lo señalado en el Anexo 11.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |
| 5. La Empresa tiene instalaciones o sucursales en la Región de Valparaíso (no obligatorio).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total, impuestos incluidos, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Precio Total} = (12 \times \text{monto mensual del equipo residente}) + (\text{valor por día de equipo adicional}) + (\text{valor por día de equipo extraordinario}).$$

En caso que los precios o tarifas se expresarán en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Los Oferentes técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, podrán ser llamados a hacer una segunda oferta económica (Re Oferta), en los mismos términos y condiciones señalados precedentemente.

En esta etapa, los Oferentes tendrán la opción de mantener su oferta Económica inicial o de Re Ofertar un precio menor dentro del plazo establecido.

Para estos efectos, a todos los Oferentes técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica, se les informará vía correo electrónico la situación comparativa de su oferta respecto de las demás ofertas, según la siguiente descripción:

4

### POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

|             |                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0% - 5%     | Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.           |
| +5% - 10%   | Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.  |
| +10% - 20%  | Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +20% - 30%  | Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +30% - 50%  | Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +50% - 75%  | Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.    |
| +75% - 100% | Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.   |
| +100%       | Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.                 |

Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta superior en caso que el Oferente justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

- 2.6 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.7 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente la mayor experiencia medida a través de los proyectos de igual envergadura presentados. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que la Empresa que presente la mayor antigüedad en el mercado medido a través del Certificado de Iniciación de Actividades emitido por el SII online.
- 2.8 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.9 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería y su publicación en el Sitio Web del Banco.
- 2.10 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

### 3. CONTRATO



- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 10 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Productos y/o Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 10 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.
- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

#### **4. CONDICIONES DE PAGO**

- 4.1 El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE**



## **ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Banco Central de Chile requiere contratar los servicios mensuales de mano de obra especializada, para la ejecución de obras civiles menores, que se requieran dentro de las instalaciones de su Balneario y se encuentren dentro del listado de partidas indicadas en estas especificaciones técnicas.

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones que regirán la prestación de los Servicios para las dependencias del Balneario de Punta de Tralca, ubicado en Avda. Isidoro Dubornais N°1931, comuna de El Quisco, Quinta Región.

El Banco ha definido como obras menores, al conjunto de trabajos que por su alcance y cuantía podrán desarrollar el personal que se solicita, y que se detalla a en este proceso, el cual podrá desarrollar sus funciones como personal residente de las instalaciones, o de aquel que la empresa pueda disponer para las tareas en específico designadas como actividades, pero siempre dentro del alcance de este proceso.

El servicio solicitado, consiste mantener mensualmente un equipo de 2 técnicos en horario hábil y a libre disponibilidad del Banco, junto a un supervisor. Más como adicional y a petición del Banco, un equipo extra trabajando en horario hábil, realizando las mismas funciones que el equipo residente, y finalmente como extraordinario y a petición del Banco, un equipo extra trabajando en horario extraordinario. Todas las funciones para realizar y horarios, son mencionados en este documento.

La Empresa comprometerá su participación constante y periódica de su personal técnico calificado para ejecutar los trabajos, y la supervisión de los servicios contratados.

Cualquier situación no contemplada en este documento, como también, toda modificación que se desee realizar a las Especificaciones Técnicas deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

Los materiales a utilizar en las actividades mencionadas en este documento serán proporcionados por el Banco y las herramientas descritas en el numeral 9 de estas Especificaciones Técnicas deberán ser proporcionadas por la Empresa, y se mantendrán en las instalaciones del Banco, mientras el personal del “equipo Residente” las utilice.

### **2. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se han establecido dos tipos de servicios, para el cual la Empresa deberá disponer de personal calificado, dependiendo de la naturaleza del trabajo.

- 2.1 Servicios mensuales de mano de obra, para la realización de trabajos de obras civiles menores: Servicio destinado a la realización de trabajos en la infraestructura existente, ya



sea para mejorar, modificar y/o mantener el estado de las instalaciones, mediante la realización de obras civiles menores de:

- a) carpintería
- b) albañilería
- c) pintura

Entre otras, que se detallarán en este documento. En este caso, el personal que estará mensualmente como “residente” de las dependencias, será el encargado de ejecutar los servicios antes mencionados.

2.2 Servicios a petición del Encargado Técnico del Banco, de obras civiles menores adicionales y/o extraordinarios: Servicio destinado a aumentar la dotación del personal “residente”, tanto en horario hábil (adicional), como horario inhábil (extraordinario). Esta solicitud será designada como servicios adicionales y/o extraordinarios, que podrán ser ejecutados por la Empresa.

Estos servicios podrán ser programados a solicitud y según alcances de fechas puntuales. Estos trabajos serán ejecutados por personal distinto al “equipo residente”, contratado por la empresa. Por lo que antes de iniciar las obras, el supervisor de la Empresa deberá presentar el currículo de los trabajadores.

### 3. SERVICIO A REALIZAR

En general, los trabajos a realizar son los necesarios para ejecutar cualquier tipo de obra civil menor. Entiéndase por obra civil menor a cualquier obra civil o trabajo que se realicen al interior, exterior, en la fachada de una edificación existente, y en cierros, rejas o cercos perimetrales que no alteran su estructura (los trabajos se detallan en anexo de este documento).

Para la trazabilidad de los trabajos realizados por la Empresa, se mantendrá un documento – físico o digital – destinado a registrar de manera sistemática, cronológica y verificable todas las actividades de mantención realizadas sobre una infraestructura, sus instalaciones o sistemas asociados, con el objeto de asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y dejar evidencia de las intervenciones efectuadas. Este documento será llamado **Libro de Mantención**.

#### 3.1 Procedimiento de Trabajo

Los trabajos que se solicitan buscan mantener, mejorar y/o modificar los distintos recintos mencionados. Para desarrollar estas intervenciones, se deben considerar todas las características del lugar, y para lograr un buen resultado, se requiere considerar todas las buenas prácticas y secuencia indicada por los fabricantes de los materiales, y las mejores prácticas del buen construir.

NOTA: Será encargo de la Empresa, solo la parte del trabajo que se refiera a lo indicado en estas Bases, y cualquier especialidad no considerada en las Bases, que se vea involucrada en la intervención, debe ser informada al Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, el cual coordinará la intervención necesaria con las



Empresas de Electricidad, Climatización, Corrientes Débiles, o Seguridad según corresponda.

Las etapas de cada actividad estarán coordinadas por el Encargado Técnico del Banco o quien designe este dentro del Grupo de Operación y Mantenimiento del Depto. de Infraestructura y Servicios, y cumplirán los siguientes pasos:

#### 3.1.1 Verificación de la actividad:

Se indicará, al Supervisor de la Empresa, todas las actividades y características de la actividad a realizar. El Encargado Técnico del Banco entregará el plazo de ejecución, diseño, ubicación y materiales para ejecutar los trabajos.

El Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, entregará al Supervisor de la Empresa la programación de estas actividades, el que podrá aceptar u observar esta programación, entregando sus reparos.

El Supervisor de la Empresa dispondrá de hasta 2 días hábiles para efectuar sus reparos, así mismo, el Encargado Técnico del Banco dispondrá de hasta 2 días hábiles para comunicar una nueva estimación de las actividades.

Una vez acordada la planificación entre el Encargado Técnico y el Supervisor de la Empresa, se iniciarán los trabajos, que deberán ejecutarse según lo acordado.

#### 3.1.2 Preparación del Trabajo

Luego de verificar las características del recinto, el personal de la Empresa deberá proteger el mobiliario, los accesos, señalizar la obra y proteger ascensores, según corresponda. Se solicitará al Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, que apruebe el inicio de la actividad, dejando registro de esto en Libro de Mantención.

#### 3.1.3 Ejecución de los trabajos

Los trabajos se realizarán según la secuencia lógica de la tarea, y de acuerdo con los plazos acordados entre el Encargado Técnico del Banco y el Supervisor de la Empresa. En el caso de que, por un cambio de prioridad de las actividades o alguna eventualidad, los trabajos no se ejecuten según lo planificado, se deberá acordar un nuevo plazo, y entregar una nueva planificación. La especificación de los trabajos se encuentra en detalle en las Especificaciones Técnicas Adicionales de este documento. Cualquier trabajo que no aparezca mencionado en este documento o en Especificaciones Técnicas Adicionales, debe ser acordado entre ambas partes previo a su realización, y se dejará registro del detalle de la actividad en el Libro de Mantención.



#### 3.1.4 Cierre del Trabajo

La Empresa dará aviso al Encargado Técnico del Banco quien generará una Recepción Provisoria. En el caso de existir observaciones, se acordará un nuevo plazo para la recepción de las obras o trabajos. Al finalizar el plazo, se generará la Recepción Final de los trabajos.

#### 3.1.5 Supervisión de los trabajos

Encargado Técnico del Banco realizará un seguimiento diario al avance de los trabajos, según la planificación acordada, y semanalmente se realizará un seguimiento con el Supervisor de la Empresa.

El Plan de Trabajo o planificación acordada, es la prioridad en términos de organización del trabajo, sin embargo, pudiese haber situaciones puntuales que obliguen a reprogramar las actividades organizadas, dada la importancia de cada situación, por esto es indispensable realizar una coordinación constante entre ambas partes para informar estos eventos de reprogramación que pueden surgir, como situaciones emergentes no planeadas o repriorizadas. Estas actividades serán comunicadas oportunamente con la Empresa, para realizar la reorganización de las actividades.

#### 3.1.6 Registro

El registro de los trabajos, acuerdos y otras comunicaciones entre el Encargado Técnico del Banco y el Supervisor de la Empresa, serán realizadas indistintamente en: el Libro de Mantención, Ordenes de Trabajo, Informes periódicos y otras actas de seguimiento u otro mecanismo que permita evidenciar la ejecución de los trabajos.

### 3.2 Plan de trabajo

La Empresa, previo al inicio de una actividad, deberá acordar con el Encargado Técnico del Banco, un plan de trabajo descrito en el Libro de Mantención, el que debe incluir:

- Fecha de inicio
- Fecha de termino
- Condiciones espaciales del trabajo (Andamio, protecciones de mobiliario, etc.) acordando que elementos serán entregados por el Banco y que elementos serán provistos por la Empresa, quedando por escrito en el Libro de Mantención u órdenes de trabajo.
- Herramientas para utilizar acordando que elementos serán entregados por el Banco y que elementos serán provistos por la Empresa, quedando por escrito en el Libro de Mantención u Órdenes de trabajo.
- Revisión de cubicaciones



**Características de la planeación de la actividad:**

**Responsables:**

- Encargado Técnico del Banco es responsable de supervisar el avance de los trabajos.

**Plazo de ejecución:**

- El alcance del plan es anual, con detalle mensual y semanal.

**Recursos necesarios:**

- Los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos serán los establecidos en el contrato de servicio de Obras Civiles Menores. El Banco proporcionará los materiales de cada trabajo, donde la Empresa solo suministrará la mano de obra y herramientas descritas en esta base técnica.

**Seguimiento:**

- Diario, Semanal, Mensual y por obras.

**Registro:**

- Libro de mantención, Ordenes de Trabajo, Informes Periódicos y otras actas de seguimiento.

**4. HORARIOS Y DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES DE OBRAS CIVILES MENORES, ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.**

Los horarios y la dotación mínima necesaria para realizar los servicios requeridos por el Banco se detallan en la siguiente tabla:

| Ítem | Descripción                                                                          | Horario                                                                                  | Dotación de personas |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1    | Servicios mensuales de un "Equipo Residente"                                         | Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 hrs.<br><b>(*) Horarios válidos para días no feriados</b> | 02                   |
| 2    | Servicios adicionales (Programados a solicitud y según alcances de fechas puntuales) | Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 hrs.<br><b>(*) Horarios válidos para días no feriados</b> | 02                   |



|   |                                                                                             |                                                                                                                                                                    |    |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3 | Servicios Extraordinarios<br>(Programados a solicitud y según alcances de fechas puntuales) | Lunes a viernes: 18:00 a 23:00 hrs.<br>Sábado y Domingo: 09:00 a 19:00 hrs.<br><br><b>(*) Horarios válidos para días no feriados</b>                               | 02 |
| 4 | Supervisor                                                                                  | Visita e Informe Semanal<br><br>Se debe considerar una proporción de la jornada dentro de las actividades semanales.<br><br>02 día de la semana (horario completo) | 1  |
| 5 | Prevencionista de Riesgos                                                                   | Visita e Informe Quincenal<br><br>Se debe considerar una proporción de la jornada dentro de las actividades semanales.<br><br>02 día del mes (horario completo)    | 1  |

## 5. CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

- La Empresa deberá tener presente que deberá ceñirse estrictamente a las Normas de Seguridad del Banco, mencionadas en el Modelo de Contrato.
- El Banco podrá incorporar nuevas actividades a los trabajos mencionados en las Especificaciones Técnicas Adicionales, previa solicitud de cotización de éstos por el Encargado Técnico del Banco, bajo las condiciones establecidas en el Contrato como Servicios Adicionales.
- La Empresa será responsable de instalar, trasladar, retirar y limpiar todos los espacios de trabajo, considerando también la señalética, andamios, escaleras y demás elementos que hayan sido necesarios para ejecutar los Servicios, así como también disponer de las medidas de seguridad para acordonar el área de trabajo, a fin de advertir, prevenir y evitar accidentes o caídas de cualquier elemento desde altura.
- La Empresa deberá tener en cuenta, que debe tomar las precauciones del caso para cubrir con polietileno el mobiliario y/o toda superficie que pueda verse afectada negativamente con los trabajos. Aunque la Empresa no sea la suministradora de los materiales a utilizar.
- La Empresa deberá reponer los elementos que resulten dañados y/o destruidos a causa de la realización de los trabajos, y que se comprueben que los daños son de su responsabilidad.
- El personal de la Empresa dispondrá de recintos sanitarios ubicados en las instalaciones del Balneario, los cuales deberán mantenerse limpios. Así mismo, el “equipo residente” dispondrá de talleres a su disposición, designados por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, y que deberán mantenerse limpios.
- En toda tarea de remodelación de infraestructura, obras civiles menores y de especialidades, se debe asegurar la calidad de los trabajos, para ello deberán ejecutar las reparaciones o



correcciones de tareas mal ejecutadas, o rechazadas por el Banco, a su costo (materiales incluidos).

- h) En general, se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. La Empresa deberá tener especial cuidado con aquellos elementos constructivos existentes, que no serán demolidos. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo. El retiro de los escombros también será de responsabilidad de la Empresa.
- i) La Empresa debe considerar que el personal designado para la ejecución de los trabajos debe contar con todas las herramientas y equipamiento que le permita desarrollar adecuadamente los trabajos contratados por el Banco. Las herramientas y equipos a proporcionar por la Empresa, serán detalladas en el numeral 9 de este documento.
- j) La Empresa debe considerar para cada tipo de trabajo a realizar, el personal debe ser técnicamente competente, para cumplir con la calidad y los plazos esperados. Las herramientas y equipos a proporcionar por la Empresa serán detalladas en el numeral 9 de este documento.
- k) La Empresa deberá respetar la normativa Chilena vigente como NCH, INN, etc. y la legislación referida al tema, las normativas internas y requerimientos del Banco, las condiciones de terreno y las buenas prácticas de cada especialidad.
- l) Los trabajos que la Empresa realice por cuenta propia sin previa autorización del Encargado Técnico del Banco y por ende del Interlocutor Válido, serán por cuenta y cargo de la Empresa.
- m) Se deberán determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas e informadas por el Banco a través de su Encargado Técnico o quien este designe para la supervisión de los trabajos.
- n) El suministro eléctrico requerido por la Empresa, para la ejecución de trabajos, será proporcionado por el Banco. Lo mismo ocurre con el suministro de agua potable.
- o) En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica o agua producto de las obras, éstos deberán ser coordinadas con una anticipación de a lo menos 48 horas con el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, para la obtención de la autorización correspondiente.
- p) El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras de mantención, así como tampoco utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.
- q) Cualquier daño ocasionado por la Empresa durante la faena de retiro de elementos, y en el contexto general de los trabajos a realizar, deberá ser repuesto y/o reparado en su totalidad, siendo esta reposición y/o reparación de cargo de la Empresa.
- r) Durante el desarrollo de los trabajos, la Empresa deberá maximizar las medidas de seguridad, con el propósito de velar por la integridad física de su personal, así como también velar por la conservación de las instalaciones del Banco.
- s) Con el propósito de proteger y vigilar las obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, la Empresa mantendrá cercos, barreras y letreros de señalización, donde sea necesario, donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes, o donde lo designe el Encargado Técnico



del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos. NOTA: El Banco suministrará los materiales destinados para este tipo de actividades.

- t) Todos los trazados e intervenciones a las instalaciones existentes deberán ser previamente aprobados por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, antes de su ejecución.
- u) En caso de que la Empresa dé a los materiales entregados por el Banco un uso distinto al indicado por el fabricante, y como consecuencia de ello dichos materiales se deterioren o resulten inutilizables, el reembolso íntegro de los mismos será de exclusiva responsabilidad de la Empresa.

## **6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS**

El Encargado Técnico del Banco realizará supervisión de los trabajos para asegurar que los técnicos de la Empresa están realizando las actividades según lo programado, en términos de avance de los trabajos, calidad de las terminaciones, condiciones de seguridad y salud ocupacional de las actividades.

Será responsabilidad del “equipo residente” registrar en el Libro de Mantención los avances periódicos efectuados en las actividades designadas a su cargo. La frecuencia o periodicidad de registro dependerá del alcance de las labores a realizar y será acordado entre ambas partes. Estas anotaciones serán revisadas y firmadas por el Encargado Técnico del Banco.

## **7. RESTRICCIONES Y PERMISOS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES**

El Banco dispone de una plataforma de control y validación de accesos vía WEB, el cual requiere que la documentación legal y contractual del personal de la Empresa que ejecutará los trabajos que son materia de este contrato, se actualice permanentemente.

Consecuente con lo anteriormente señalado, la Empresa deberá mantener actualizada la documentación y autorizaciones de los trabajadores, y sus funciones específicas a requerimiento del Banco.

La Empresa deberá mantener los accesos, privilegios y actualización oportuna de la documentación señalada en la plataforma establecida por el Banco, todo esto con el objeto de poder efectuar sin contratiempos los trabajos. La actualización oportuna de esta documentación en la mencionada plataforma es de exclusiva responsabilidad de la Empresa, sin embargo y a través del Encargado Técnico del Banco, el Banco brindará las facilidades, apoyo e instructivos para poder acceder a estos sistemas de manera anticipada para evitar retrasos y situaciones de tiempos de espera innecesarios.

## **8. MATERIALES E INSUMOS PARA EL TRABAJO**

El Banco suministrará los materiales necesarios para la realización de los trabajos. El Banco no suministrará las herramientas y equipos detallados en el punto 9, y que serán de cargo del contratista.



## **9. HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL TRABAJO**

La Empresa debe considerar la entrega de las siguientes herramientas y equipos que se requieran, para la operación de sus técnicos pertenecientes al equipo residente (equipo adicional o extraordinario), por esto deberá contar con equipos, herramientas e instrumentos de medición que le permitan otorgar un servicio óptimo y oportuno en el interior de los recintos del Banco. La nómina de herramientas e instrumentos debe estar compuesta, al menos, por los siguientes elementos:

- Juegos de dados pulgadas y métricas.
- Juegos de formones.
- Llave ajustable.
- Caimán.
- Caja de herramientas.
- Cinturón porta herramientas.
- Esmeril angular eléctrico de 4”.
- Lijadora orbital eléctrica.
- Sierra caladora eléctrica.
- Sierra eléctrica circular.
- Taladro de percusión eléctrico inalámbrico.
- Rotomartillo 800w – 1000W.
- Huincha de medir.
- Marco de sierra.
- Martillos.
- Limas.
- Serrucho carpintero.
- Serrucho de costilla.
- Aspiradora.
- Juegos de brocas para cerámica, madera, concreto, fierro, etc.
- Alicates (diferentes medidas y tipo).
- Juegos de destornilladores. (paleta y cruz, varios tipos y medidas)
- Juegos de dados.
- Juegos de formones.
- Juegos de llaves Allen, francesa, inglesa, (1 llave francesa 8”, 1 juego llave Allen pulgadas y métricas).
- Tijera hojalatera.
- Corta cartón profesional (cartonero).
- Engrapadora.
- Pistola de aire.
- Pistola calafateadora profesional.
- Remachadora.
- Juego de sierra copa.
- Maquina cortadora de cerámicas/porcelanato (90cm).
- Nivel laser y Plomo laser.
- Pala/llana dentada/plana/platacha
- Carretilla 90lts.
- Escuadra carpintero



- Ingleteadora eléctrica telescópica.
- Martillo de goma.

### 9.1 Andamios

La Empresa deberá considerar contar en nuestras instalaciones y cuando se realicen los trabajos en altura de un andamio de 3 cuerpos de tipo multidireccional para la realización de trabajos en altura. Las características particulares pueden varias, pero se recomienda uno que cuente torre con sistema multidireccional de medida 1,09 metros ancho, 2,57 bandeja de largo metálica, 6m altura (3 cuerpos de 2 metros) + cierre baranda completa de seguridad. El andamio, debe estar certificado, así como también el personal encargado del armado y el personal que lo utilizará deberá contar con certificaciones que le permitan su utilización de forma segura.

NOTA: El proveedor podrá proponer herramientas adicionales a las del listado actual, si es que a su juicio es necesario, para poder cubrir las actividades propuestas en el contrato de servicio. Es requerimiento y por transparencia del proceso, el que las otras empresas oferentes coticen en las mismas condiciones y asumiendo el mismo listado de herramientas.

## 10. VESTIMENTA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BANCO

El personal de la Empresa que trabaje o ingrese al Banco debe utilizar al menos, la vestimenta con logotipos e imagen corporativa de la Empresa y EPP detallados en la siguiente tabla, para la realización de las funciones dentro de los recintos y espacios destinados para el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones del Banco. La vestimenta y los EPP deberán mantenerse en buenas condiciones de uso, y se deben cambiar cuando sufran desgaste y daño. Este será un punto de control constante.

|                                  | Descripción                            |
|----------------------------------|----------------------------------------|
| Vestimenta de trabajo            | 01 Polar C/ bolsillos azul M/Larga     |
|                                  | 02 Polera C/Cuello (M Larga)           |
|                                  | 02 Polera C/Cuello (M Corta)           |
|                                  | 02 Pantalón (Jeans y/o Gabardina)      |
|                                  | 02 Chaqueta Reflectante Azul (geólogo) |
|                                  | 01 Chaqueta Soft Shell Negra           |
| Elementos de protección personal | 01 Calzado Seguridad                   |
|                                  | 01 casco de Seguridad C/ Barbiquejo    |
|                                  | 01 Tapones auditivos                   |
|                                  | 01 Antiparras Transparente             |
|                                  | 01 Antiparras Oscura                   |
|                                  | 01 Protector auditivo tipo audífono    |
|                                  | 01 Gorro Legionario                    |



|  |                                  |
|--|----------------------------------|
|  | 04 Guantes Antideslizantes       |
|  | 04 Guantes Cabritilla mosquetero |
|  | 01 Bloqueador Solar              |

## 11. PERFIL DEL PERSONAL, RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

La Empresa deberá considerar que, para la correcta ejecución de los servicios mensuales contratados, deberá disponer de un equipo mínimo compuesto por tres técnicos, integrado por un supervisor y una cuadrilla de dos técnicos residentes. La experiencia del personal propuesto será verificada mediante la revisión de los respectivos currículums vitae y, de ser requerido, a través de entrevistas a referencias del rubro.

### 11.1 Requisitos que debe cumplir la Empresa prestadora del servicio

La Empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- A) La Empresa deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años en la realización de actividades de Obras Civiles Menores y prestación de Servicios a Terceros en el mercado. Dicho requisito se verificará en función de la fecha de inicio de actividades registrada ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- B) La Empresa deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un mínimo de tres (3) empresas, junto con los datos de contacto de clientes vigentes con los cuales mantenga contratos en ejecución, en los que preste servicios de Obras Civiles Menores.

La información proporcionada deberá permitir la verificación y validación de la experiencia declarada, para lo cual se deberán indicar, a lo menos, nombre de la empresa, persona de contacto, cargo, correo electrónico y/o teléfono.

### 11.2 El supervisor de la Empresa

Deberá contar con experiencia como Capataz, Jefe de Obra o Supervisor y poseer una antigüedad no menor a 5 años en la labor de supervisor de Obras Civiles Menores en la construcción.

Las funciones principales serán:

- a) Mantener registro de fecha, descripción y tipo de intervención del trabajo realizado.
- b) Generar los informes, una vez realizados los trabajos y Obras.
- c) Asistir a reuniones de evaluación y revisión de las actividades solicitadas por el Banco.
- d) Asistir cuando los trabajos impliquen una mayor complejidad y a solicitud del Banco.
- e) Asistir semanalmente, a realizar labores de programación de los trabajos.



11.3 La cuadrilla de técnicos, o “equipo residente”, estará compuesta por:

El “equipo residente” estará compuesto por:

- **El Maestro de Primera:** Deberá contar con experiencia como Maestro de Primera en Obras Civiles/Carpintero/Pintor en Obra/Ceramista y poseer experiencia en Terminaciones no menor a 3 años en esta labor.
- **El Maestro Ayudante:** Deberá contar con experiencia como Maestro Ayudante de Obras Civiles/Carpintero/Pintor en Obra/Ceramista y poseer experiencia en Terminaciones no menor a 2 años en esta labor.

NOTA: De ser requeridos un **equipo adicional** o un **equipo extraordinario**, los técnicos que formen parte de estos equipos deberán contar con la misma experiencia del equipo residente. Asimismo, antes del ingreso al Banco, el Supervisor deberá enviar al Encargado Técnico del Banco los currículos respectivos para su verificación. Lo mismo sucede con los antecedentes requeridos en el numeral 7 de estas Especificaciones Técnicas.

## 12. REGISTROS DE LOS TRABAJOS

La Empresa deberá registrar la tarea realizada periódicamente en el Libro de Mantención o en Órdenes de trabajo por el equipo “residente”, tarea que será revisada y firmada por el Encargado Técnico del Banco «Libro de Mantención»: documento con páginas numeradas y triplicadas, que formaran parte del expediente oficial del contrato, y que se mantendrán en el taller facilitado para el uso del “equipo residente” durante el desarrollo del servicio a prestar.

En este libro se consignarán también las instrucciones y observaciones a la actividad en ejecución, formuladas por los instaladores autorizados, el Encargado Técnico y el revisor independiente, cuando corresponda, entre otros.

La Orden de Trabajo u OT se refiere a un documento que cuente con un número único que permita el registro periódico de las actividades realizadas por el equipo de técnicos. El Banco y la Empresa acordarán cual será el registro (Libro de Mantención u Orden de Trabajo) que será utilizado antes de comenzar la realización de algún trabajo.

## 13. LIBRO DE MANTENCIÓN.

En el área de trabajo, el taller asignado al equipo “residente”, se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Mantención, el que se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Supervisor por parte de la Empresa, donde se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las actividades. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones, que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al plan de trabajo, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Mantención será provisto por el Banco.



Podrán tener acceso al Libro de mantención, el Encargado Técnico del Banco y el Supervisor de los trabajos por parte de la Empresa. Cualquier persona distinta de las mencionadas, deberá contar con autorización expresa de los encargados anteriormente mencionados.

NOTA: Además del Libro de Mantención, se deberá mantener un Libro de Seguridad, con las mismas características del libro anteriormente descrito, en el cual se anotarán las acciones realizadas con el fin de cumplir la normativa vigente de seguridad proporcionada por el Banco, y comunicación de accidentes e incidentes que ocurran en la actividad, este libro debe ser provisto por la Empresa.

NOTA: Los equipos “adicionales” y/o “extraordinario” también deberán formalizar sus tareas diarias mencionándolo en el Libro de Mantención, así mismo también deberán participar en el Libro de Seguridad.

#### **14. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Existirán reuniones semanales, de asistencia obligatoria para las partes, donde la Empresa deberá presentar toda la información necesaria y suficiente al Encargado Técnico del Banco, respecto a los trabajos, considerando aspectos como los siguientes: avance programado v/s real (en base al plan de trabajo vigente), situación de personal programado v/s real, forma de recuperar atrasos o ajustar desviaciones del plan, información respecto a prevención de riesgos, status de trabajadores según status con empresa de certificación externa (Serres), status de obras adicionales, registro fotográfico, etc.

- **Informe mensual:** La Empresa deberá entregar al Banco un breve Informe Técnico mensual, que resuma los trabajos realizados durante el periodo de trabajo, en un plazo no mayor de **5 días hábiles posteriores al mes de trabajo ejecutado**.

El retraso en la entrega de dicho Informe faculta al Banco para aplicar una multa equivalente a **2 UF por cada día de retraso** en la entrega de este informe. El informe deberá contar con registro fotográfico de los trabajos realizados.

#### **15. HORARIOS DE PRESENTACIÓN, RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O NO PRESENTACIÓN DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En el caso de incumplimientos parcial o total en los horarios de presentación al trabajo, o retrasos reiterados de los técnicos o supervisores, según los horarios de prestación de los servicios acordados, el Banco procederá a comunicar este incumplimiento mediante **correo electrónico**. Si este incumplimiento se produce más de **2 veces en un mes**, esto será equivalente a que si cualquiera de los técnicos se ausentare por un periodo de media jornada (4 horas), y el Banco estará facultado para cursar una multa por incumplimiento total del servicio.

| ITEM            | DESCRIPCION                                                    |
|-----------------|----------------------------------------------------------------|
| Retraso Parcial | 30 minutos, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo |



|               |                                                                          |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Retraso Total | 45 minutos a 4 horas, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo |
| Ausencia      | A partir de las 4 horas de llegada al turno de trabajo                   |

| <b>Cantidad de retrasos totales o parciales en la prestación de los servicios.</b>                                                                                                                 | <b>Multa</b>                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Luego de acumular 4 horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada “retraso parcial” se considerará un evento parcial, y se multará de acuerdo con la tabla. | 0,5 UF por cada evento parcial<br>0,5 UF por cada evento parcial adicional |
| Luego de acumular 4 horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada “retraso total” se considerará un evento, y se multará de acuerdo con la tabla.           | 1 UF por cada evento total<br>1 UF por cada evento total adicional         |

| <b>No presentación para la realización de los servicios.</b>                                 | <b>Multa</b>                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Una Ausencia de un técnico se considerará un evento, y se multará de acuerdo con la tabla.   | 1 UF por cada evento de no presentación. |
| Una Ausencia de dos técnicos se considerará un evento, y se multará de acuerdo con la tabla. | 2 UF por cada evento de no presentación. |

## 16. CANALES DE COMUNICACIÓN

En lo general, las comunicaciones entre el Encargado Técnico y el Supervisor de la Empresa, se realizará mediante correos electrónicos y manteniendo las instrucciones oficiales escritas a través del Libro de Mantención.

## 17. SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL BANCO

### 17.1 Instalación de la Empresa

El Banco entregará a la Empresa un recinto de 4 metros cuadrados para almacenamiento, y estar del personal. La Empresa será responsable de la conservación y limpieza de este recinto.

### 17.2 Servicios higiénicos.

El Banco permitirá el uso de sus servicios higiénicos destinados a empresas. Estos recintos estarán dotados de duchas con agua caliente, pero no se considera la entrega de lockers.



El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución del Servicio, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los asignados.

### 17.3 Comedor para el personal.

El Banco facilitará un recinto de comedor. La Empresa deberá hacerse responsable de la mantención y aseo de este lugar. Este recinto es un lugar compartido con otras empresas del Banco. Se prohíbe el consumo de alimentos en lugares no habilitado para ello.

### 17.4 Personal.

Se debe considerar el suministro de los Elementos de Protección Personal para los trabajadores que estarán ejecutando los Servicios, los que deberán asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad para Empresas Externas y su Personal, que se encuentra disponible en el sitio web del Banco, así como también en la Ley N°16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

## **18 PERMISOS DE TRABAJO SEGURO**

La Empresa deberá considerar que, para efectos de iniciar la prestación de los Servicios, la Gerencia de Seguridad del Banco, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras está en conocimiento del D.S N°40 Art.21.
- Registro de entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura, electricidad, etc.).
- Contrato de Trabajo del personal designado por la Empresa para la prestación de los Servicios.
- Certificados de antecedentes especiales de al menos 3 meses de vigencia para los técnicos y personal supervisor involucrado en las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atenciones de emergencia.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá coordinar y solicitar al área de Prevención de Riesgos del Banco la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento una vez aprobado por las partes, permite iniciar los trabajos.

La documentación solicitada anteriormente es condición obligatoria para todos los trabajadores, sean estos internos, externos, contratistas o subcontratistas, temporales o totales involucrados en los trabajos de mantenimiento.



## ANEXO A.1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

#### 1.- INTRODUCCION

A continuación, se presentará el listado de partidas consideradas a efectuar como labores del equipo residente, partidas que serán mencionadas en el cronograma de trabajo entregado por el Encargado Técnico del Banco al Supervisor de la Empresa.

#### 2.- OBRAS CIVILES

##### **A.- Obras Preliminares**

Obras consideradas previas de protección, tanto para la infraestructura como para el personal del Banco y de la Empresa.

##### **A.1.- Cierres Provisorios de madera**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se consulta habilitar cierros provisorios en el lugar en el cual el Encargado Técnico determine como necesario, se utilizará para la entrada del personal de la remodelación y para el acopio de materiales. Lo anterior obedece a aislar el área de trabajo, que mantendrá ocupada el personal del Banco que labora regularmente en el sector, del recinto que será objeto de la remodelación.

- Se deberá determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.
- El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

##### **A.2.- Señalización y barreras de cierre provisorio**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se deberán instalar letreros de advertencia, barreras y cercos necesarios para la seguridad de las personas que circulan externamente a la mantención.

##### **A.3.- Protección de piso**

A entregar por el Banco: Protección de piso con lámina de nylon de 0,2 micras y cinta plástica adhesiva.

Tarea para realizar: Protección de los pisos señalados por el Encargado Técnico del Banco.



#### **A.4.- Protección ascensores**

A entregar por el Banco: Plancha OSB de 11.1 mm de espesor, lámina de polietileno transparente de 0,2mm de espesor y cinta plástica adhesiva, cubriendo suelo y paramentos en toda su altura, durante los trabajos de rehabilitación o reforma, y posterior retirada de la protección.

Tarea para realizar: Protección de ascensor. La protección del ascensor se debe instalar a la hora de utilizar el mismo para el uso en la jornada de trabajo y se debe retirar dicha protección en el horario hábil del Banco (de 08:00 a 19:00h de lunes a viernes).

#### **A.5.- Protección de mobiliario**

A entregar por el Banco: Polietileno de 200 micras y cinta adhesiva.

Tarea para realizar: Protección de mobiliario para artefactos eléctricos, muebles, sillas, etc., para evitar su daño, esta actividad debe realizarse previamente a los trabajos de demolición, empastado, enyesado, lijado, pintura e instalación de revestimiento en muros.

#### **A.6.- Protección de puertas**

A entregar por el Banco: Cartón corrugado doble de 2 paredes, mínimo 5mm de espesor, y cinta plástica adhesiva.

Tarea para realizar: Protección de puerta con plancha de cartón corrugado doble de 2 paredes, y cinta adhesiva, incluido marcos y pilares.

#### **A.7.- Protección de ventanas**

A entregar por el Banco: Plancha de cartón corrugado de 2 paredes y mínimo 3mm de espesor y cinta plástica adhesiva.

Tarea para realizar: Protección de vidrio de ventana con plancha de cartón corrugado de 2 paredes y cinta adhesiva, cubriendo marcos con cinta de enmascarar de mínimo 24mm de ancho incluyendo caras interiores.

#### **A.8.- Retiro de escombros**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Todos los escombros deberán ser ensacados y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al botadero autorizado. Cualquier permiso asociado será de responsabilidad de la Empresa.



#### **A.9.- Aseo continuo de la obra**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: En todos los lugares donde se ejecuten trabajos, así como en los espacios o recintos inmediatamente contiguos.

Esta limpieza y aseo debe incluir como mínimo la eliminación inmediata de escombros y residuos, el control de partículas en suspensión y la eliminación de polvo en superficie mediante barrido, aspirado o incluso trapero húmedo según sea necesario.

No se admitirán depósitos de polvo originados por los trabajos. Su limpieza y eliminación debe ejecutarse varias veces al día y tantas veces como sea necesario. A aprobar periódicamente por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

Esta limpieza es complementaria a aquella de los espacios destinados a instalación de faenas, en ningún caso la reemplaza ni debe interferir con ella.

#### **B.- Demoliciones y Retiros de tabiques y otros.**

Se efectuarán las demoliciones de acuerdo con lo indicado en los planos correspondientes a demoliciones. En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan dar cabida adecuada a las modificaciones proyectadas. Para tal efecto, la Empresa deberá tener especial cuidado de no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos.

Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción o de desarme, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

##### **B.1.- Demolición de muro de vulcometal**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Demolición de perfil autosoportante de placas de yeso laminado (una placa por cara) instaladas sobre una estructura simple, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.

##### **B.2.- Retiro de paneles modulares divisorios**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se deberá considerar el desarme y retiro de paneles divisorios modulares que actualmente dividen las oficinas en las plantas libres, incluido perfilería, paneles y demás elementos que conformar su estructura.



### **B.3.- Retiro de puertas de placarol y/o terciado**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Retiro de puerta y acopio temporal. En caso de reutilización, incluye rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano.

Se considerará la posterior rectificación de su medida al momento de reinstalarla, de todas aquellas puertas que se mantengan, y que producto del cambio del revestimiento del piso, hayan quedado desniveladas o bien, interferencias en su normal funcionamiento.

Es responsabilidad del equipo residente tener la precaución de retirar, con el debido cuidado, cada puerta, con el fin de reutilizarlas.

### **C.- Demolición de pavimentos**

#### **C.1.- Demolición de radiers**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: En esta partida se considera la demolición de radiers interiores de espesor:10cm. Se deberá tomar en consideración que esta área deberá quedar preparada para recibir nuevo radier, libre de cualquier residuo o imperfecciones que afecten la correcta instalación de este.

El equipo residente, al momento de ejecutar las demoliciones, deberá realizarlo con especial cuidado deberá coordinar antelación este trabajo, el banco apoyará con el corte general de agua, además se destaca que se entregará el plano con las condiciones existente.

#### **C.2.- Demolición de piso de baldosa/cerámica**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Demolición de piso existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas incluyendo la demolición de la base soporte, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos. Incluye parte proporcional de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

#### **C.3.- Retiro de Piso Vinílico**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se debe considerar el retiro de palmetas de piso vinílico, el retiro del pegamento y/o adhesivo usado para su instalación y reparación de las imperfecciones del piso base.



## **D.- Demolición de cielos**

### **D.1.- Demolición de vigas falsa y cenefas**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Demolición de viga falsa de placas de yeso laminado, con medios manuales. La partida también considera la demolición de la estructura metálica de sujeción, de los remates y todos los elementos que están dentro de la estructura.

### **D.2.- Demolición de cielo duro.**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Demolición de cielo falso de placas de yeso laminado, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor. La partida también considera la demolición de la estructura metálica de sujeción, de las falsas vigas y de los remates.

### **D.3.- Demolición de cielo de yeso**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Demolición de cielo falso de yeso, malla y armaduras, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor. La demolición de la estructura metálica de sujeción, de las falsas vigas y de los remates.

### **D.4.- Retiro de mobiliario (escritorios, gabinetes, mesas de reuniones, etc.)**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se debe considerar el retiro, embalaje y protección del mobiliario que se encuentra en el área a intervenir. Aquellos designados por el Encargado Técnico del Banco, deberán ser embalados y trasladados a la Bodega del Banco. Aquellos muebles que deban quedar en el piso deberán ser protegidos y acopiados dentro del piso.

La actividad de movimiento y traslado debe ser coordinada con el Encargado Técnico del Banco.

## **E.- Niveles y trazados**

Se deben considerar los trazados necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos.

Esta actividad considera trazado de tabiques, cielos falsos y trazado de pisos de acuerdo con los planos proporcionados por el Banco. Los trazados y niveles deben ser presentados al interlocutor válido asignado y aprobados previamente a su construcción.



NOTA: Se deberá respetar los niveles NPT indicados por el Encargado Técnico del Banco.

### **E.1.- Trazado de tabiques**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Trazado y replanteo de tabiques a construir, deben ser presentados al Encargado Técnico del Banco, y aprobados previamente a su construcción.

### **E.2.- Niveles y trazado de cielos falsos**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Trazado y replanteo de cielos falsos a construir, deben ser presentados al Encargado Técnico del Banco y aprobados previamente a su construcción. Se deberá respetar los niveles NPT indicados por el Encargado técnico o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

### **E.3.- Niveles y trazado de pisos**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Trazado y replanteo de modificación de pisos, deben ser previamente presentados y aprobados por el Encargado Técnico del Banco, antes de su construcción.

NOTA: Se deberá respetar los niveles NPT indicados en los planos.

## **F.- Construcción de tabiquería**

### **F.1.- Tabique Vulcometal acústico 150mm 2 caras**

A entregar por el Banco: Se utilizarán para cada cara del tabique, dos planchas de yeso cartón, el 1° de 10 mm y el 2° de 15 mm. Las uniones deben quedar traslapadas.

Estructura Fe tipo Metalcon estructural de 60CA085 o su equivalente técnico adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Las soleras horizontales serán de Fe tipo Metalcon estructural o su equivalente técnico.

Se utilizará como aislamiento térmico, de 2.40 x 15 m, aislante térmico y absorbente acústico especial. Instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3 mm o su equivalente técnico. Los puntos de encuentro de planchas yeso-cartón, deben ser invisibles y de perfecta terminación.



La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.

Tarea para realizar: En el caso de la construcción de un tabique acústico de 150mm, el formato, ubicación y estructura a construir, será entregado por el Encargado Técnico del Banco.

## **G.- Revestimientos de muros**

### **G.1.- Enlucidos de muros**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond o su equivalente técnico, en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo

Tarea para realizar: Revestimiento con yeso que es aplicado en muros y en losas, se aplica en espesores de no más de 2,5 cms, dependiendo de la calidad que quedó en obra gruesa. Con un promotor de adherencia para yeso de tipo Cave Bond o su equivalente técnico.

### **G.2.- Empaste de muros**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond o su equivalente técnico en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo

Tarea para realizar: Formación de revestimiento continuo interior, sobre paramento vertical, de hasta 3 m de altura, de máximo 3mm de espesor, formado por una capa de enlucido con pasta de yeso de aplicación en capa fina, que constituye la terminación o remate. Incluye parte proporcional de remates con guardapolvos, y montaje, desmontaje y retirada de andamios.

### **G.3.- Sellante de Cal en zonas húmedas**

A entregar por el Banco: Sellante de Cal.

Tarea para realizar: Será utilizado como primera mano antes de la aplicación de Látex acrílico, especialmente en zonas donde existe alta alcalinidad y en donde se ha producido un descascaramiento.

### **G.4.- Esmalte al agua**

A entregar por el Banco: Esmalte al agua, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea para realizar: Se debe considerar la aplicación manual de dos manos de esmalte al agua color a elección del Banco, acabado mate, textura lisa, sin diluir; sobre muro los muros determinados por el Encargado Técnico, que pueden tener hasta 3 m de altura.

#### **G.5.- Látex Acrílico**

A entregar por el Banco: Látex Acrílico, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea para realizar: Para los sectores con gran porcentaje de humedad, se deberá utilizar látex acrílico aplicado con rodillo de espuma, 3 manos como mínimo. Color por definir por el Banco.

#### **G.6.- Barnizado de revestimientos de madera**

A entregar por el Banco: Barniz sintético, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea para realizar: Se deberá considerar barniz sintético, para interiores, incoloro, acabado brillante, sobre superficie de carpintería de madera, mediante 2 manos de barniz de revestimiento de madera, colocados con al menos 5 horas de espera entre una capa y otra.

### **H.- Puertas, construcción, reutilización e instalación**

#### **H.1.- Instalación de puerta vidriada**

A entregar por el Banco: Puerta vidriada y los necesario para su instalación.

Tarea para realizar: Las puertas de los tabiques vidriados se instalarán de acuerdo con lo exigido por el Encargado Técnico del Banco.

#### **H.2.- Instalación de Puerta de Placarol y/o terciado.**

A entregar por el Banco: Puerta de Placarol/terciado de dimensiones de: 800x42x2100mm con celosía, en color por definir por el Banco y lo necesario para su instalación. Considerar también como terminación, pintura látex en 3 capas

Tarea para realizar: Este trabajo considera la instalación del marco de la puerta y colocación de cerraduras, bisagras, topes de gomas, etc. O lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

#### **H.3.- Cerradura de puertas de placarol y/o terciado libre paso**

A entregar por el Banco: Cerradura Modelo 9380 libre paso inoxidable *YALE* o su equivalente técnico.

Tarea para realizar: En las puertas interiores, se debe considerar la instalación de cerradura libre paso inoxidable *YALE* o su equivalente técnico, en la puerta principal de acceso.

#### **H.4.- Tope de puertas**

A entregar por el Banco: Tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable o su equivalente técnico.



Tarea para realizar: Se considera instalación de tope de puerta cilíndrico inoxidable, en todas las puertas que se instalen.

#### **H.5.- Brazos hidráulicos**

A entregar por el Banco: Brazo hidráulico marca Scanavini o sus equivalentes técnicos.

Tarea para realizar: Se considera instalación de brazo hidráulico para puerta principales y de acceso a baño de accesibilidad universal.

#### **H.6.- Cambio Abatimiento puertas de acceso**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se requiere el cambio de apertura de puertas para recintos existentes que por motivo de la remodelación sea necesario realizar la intervención de la puerta. Se deberá contar con especial cuidado para realizar esta actividad.

### **I.- Pisos**

Consideraciones generales para este trabajo, el que considera: Levantar los muebles y la panelería para realizar el retiro de estos elementos para dar cabida a la instalación de ambos tipos de pisos (alfombra retirada, pisos vinílicos u otro).

Se debe asegurar que no existan desniveles entre los distintos recubrimientos, bien sea vinílico o alfombras. La unión entre alfombras y vinílicos será a tope entre estos dos tipos de piso.

Durante la instalación del piso de alfombra o vinílico deberá también mantener acceso a los registros de piso que se encuentren activos.

#### **I.1.- Construcción de sobrelosa**

A entregar por el Banco: Solcrom hormigón listo weber H-20 o su equivalente técnico, Sikadur - 32 Primer o su equivalente técnico, malla electrosoldada tipo Acma C-92 y lo necesario para su correcta utilización.

Tarea para realizar: Se utilizará mortero de hormigón con características técnicas de resistencia a la compresión a los 28 días de 20Mpa, y Sikadur 32 Primer o su equivalente técnico para lograr adherencia del hormigón fresco con el hormigón endurecido. Como refuerzo se utilizará de malla C-92. Se utilizarán separadores plásticos o bien “calugas” de mortero, para mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el hormigón endurecido.

En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre galvanizado.

NOTA: Referencias obligatorias: NCH170 Of.1985. Hormigón. Requisitos generales.



## **I.2.- Reparación de losa de hormigón**

A entregar por el Banco: Mortero de cemento con resinas, puente de adherencia

Tarea para realizar: Reparación de piso de hormigón, con mortero de cemento con resinas, de fraguado rápido, retracción controlada y altas resistencias mecánicas, previa aplicación sobre la superficie de puente de adherencia, una vez saturado el soporte con agua durante las 24 horas previas a la reparación y eliminada el agua sobrante con aire comprimido. Incluso parte proporcional de preparación del mortero y protección y curado de las zonas reparadas. Sin incluir la preparación del soporte.

## **I.3.- Nivelación de losa de hormigón**

A entregar por el Banco: Thomsit Mix-A o su equivalente técnico, Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar, Presec o su equivalente técnico)

Tarea para realizar: Los pisos que reciben alfombra o piso vinílico deben estar en perfecto estado por lo que los trabajos consideran retapar las imperfecciones y nivelar los pisos. Para la nivelación del piso para recibir alfombra, se deberá utilizar Thomsit Mix-A o su equivalente técnico y Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar, Presec o su equivalente técnico).

## **I.4.- Instalación de Piso Vinílico**

A entregar por el Banco: NEOFLOOR o similar, Tipo: Heritage Oak Brown, Thomsit Mix-A o sus equivalentes técnicos y Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar, Presec, Cadina ultra o su equivalente técnico); cubrejuntas c/chaflán de PVC 9 x 30 mm.

Tarea para realizar: Los pisos que reciben piso vinílico deben estar en perfecto estado por lo que la Empresa debe considerar re tapar las imperfecciones y nivelar los pisos. Para esto se considera Nivelación de piso para recibir alfombra, Thomsit Mix-A o su equivalente técnico y Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar, Presec, Cadina ultra o su equivalente técnico). Igualmente, se debe considerar la instalación de cubrejuntas c/chaflán de PVC 9 x 30 mm para las uniones de la alfombra con otros tipos de materialidades.

Nota: Las áreas donde se aplique esta nivelación será acordado con el Encargado técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos antes de su ejecución.

## **I.5.- Instalación de cubrejuntas de PVC**

A entregar por el Banco: cubrejuntas de PVC de 9x30mm con chaflán, adhesivo montaje Agorex o su equivalente técnico.

Tarea para realizar: Instalación de cubrejuntas de PVC en juntas de transición entre piso de alfombra y de otra materialidad. Se utilizará adhesivo montaje.



#### **I.6.- Instalación de guardapolvos de MDF**

A entregar por el Banco: Guardapolvo de MDF de dimensiones 15x70mm, color a definir por el Banco (según tono de la alfombra y porcelanato)

Tarea para realizar: Instalación de guardapolvo entre los encuentros de tabiques y pavimentos de alfombra.

#### **I.7.- Instalación de Cubrejunta de aluminio**

A entregar por el Banco: Cubrejunta Transición de aluminio con adhesivo

Tarea para realizar: El trabajo considera la instalación de cubrejunta Transición de aluminio. Se debe considerar la correcta instalación para cumplir con su funcionalidad.

#### **I.8.- Instalación de piso cerámico, porcelanato u otros revestimientos rígidos**

A entregar por el Banco: Cerámicas, porcelanatos u otros revestimientos rígidos; adhesivo AC adecuado al material; fragüe; crucetas o niveladores; perfiles de terminación; esquineros.

Tarea para realizar: Instalación de cerámica/porcelanato, Preparación y limpieza del sustrato, Corrección de imperfecciones menores, Aplicación de adhesivo según especificación técnica, Instalación con crucetas o nivelador para evitar cejas, Corte de piezas con herramientas adecuadas, Fragüe, limpieza y remates perimetrales.

#### **I.9.- Instalación de piedra pizarra, baldosas pétreas o revestimientos de piedra natural**

A entregar por el Banco: Piedra pizarra, baldosas pétreas; adhesivo cementicio reforzado; fragüe; selladores.

Tarea para realizar: Preparación del soporte, Instalación con adhesivo de alta adherencia, Corte con disco diamantado, Ajuste de piezas de espesor variable, Fragüe y sellado cuando corresponda.

#### **I.10.- Instalación de baldosas de hormigón (interior o exterior)**

A entregar por el Banco: Baldosas de hormigón; adhesivo o mortero; fragüe; perfiles si corresponden.

Tarea para realizar: Preparación del soporte, Instalación con mortero o adhesivo para piezas pesadas, Nivelación pieza a pieza, Ajustes para asegurar escurrimiento en zonas exteriores.

#### **I.11.- Instalación de piso de caucho (loseta o rollo)**

A entregar por el Banco: Losetas o rollos de caucho; adhesivo compatible; perfiles de terminación.



Tarea para realizar: Preparación del piso base, Corte con cuchillo industrial, Instalación de caucho con adhesivo, Sellos perimetrales y remates.

#### **I.12.- Instalación de piso SPC, WPC o piso flotante tipo “click”**

A entregar por el Banco: Piso SPC/WPC; base aislante si corresponde; perfiles; zócalos.

Tarea para realizar: Limpieza y revisión del soporte, Instalación flotante con sistema click, Corte y ajuste de piezas, Instalación de perfiles y guardapolvos.

#### **I.13.- Aplicación de microcemento o revestimiento cementicio continuo**

A entregar por el Banco: Microcemento; promotor de adherencia; redes de refuerzo; sellador poliuretánico/acrílico.

Tarea para realizar: Preparación del soporte, Aplicación de base + capas intermedias + terminación, Lijados entre capas, Sellado final para impermeabilización.

#### **I.14.- Instalación de otros tipos de revestimientos especiales**

A entregar por el Banco: Revestimiento especial (PVC rígido, goma reciclada, baldosas vinílicas especiales, deck sintético, etc.), adhesivos o fijaciones necesarias.

Tarea para realizar: Preparación del sustrato, Instalación según sistema específico, Corte, ajuste y remates, Sellos o perfiles complementarios cuando correspondan.

### **J.- Cielos**

Todas las partidas relacionadas a la intervención de cielo incluyen parte proporcional de remates, montaje, desmontaje y retirada de andamios.

#### **J.1.- Instalación de cielo duro**

A entregar por el Banco: Yeso cartón de 10 mm de espesor con perfilera correspondiente tipo Metalcon o su equivalente técnico, tornillo cabeza de trompeta con punta de broca de 6 x 1 ¼

Tarea para realizar: El trabajo considera la instalación de cielo de yeso cartón por medio de perfilera metálica del tipo Metalcon fijado mediante tornillo cabeza de trompeta con punta de broca cada 20cm. Incluye cinta de fibra de vidrio para junta y pasta de muro listo para pintar.

#### **J.2.- Instalación de Cenefa**

A entregar por el Banco: Yeso cartón de 10 mm de espesor con perfilera correspondiente tipo Metalcon o su equivalente técnico, tornillo cabeza de trompeta con punta de broca de 6 x 1 ¼.



Tarea para realizar: El trabajo considera la construcción de una viga falsa de Yeso Cartón la cual será utilizada en casos donde existan diferencias de nivel entre los tabiques construidos y el cielo de la zona a remodelar.

### **J.3.- Empaste de cielos.**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond o su equivalente técnico en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo.

Tarea para realizar: El trabajo considera el revestimiento continuo, sobre paramento horizontal, de máximo 3mm de espesor, formado por una capa de enlucido con pasta de yeso de aplicación en capa fina, que constituye la terminación o remate.

### **J.4.- Reparación de cielos.**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo.

Tarea para realizar: Aplicación de parche de yeso para reparación de zonas que se encuentren irregulares. Se debe considerar un puente de adherencia para unir empastes o yesos antiguos con el yeso nuevo. Este deberá colocarse como pintura sobre los sectores a recibir con yeso.

### **J.5.- Esmalte al agua en cielos.**

A entregar por el Banco: Esmalte al agua, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea para realizar: Previo a la aplicación de la pintura, se deberán considerar que los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes. Aplicación manual de dos manos de esmalte al agua color a elección del Banco, acabado mate, textura lisa, sin diluir; cielo de hasta 5m de altura. El trabajo considera la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.

NOTA: Se deberá cuidar el mobiliario e instalaciones que ya estén instaladas al momento de realizar la aplicación de pintura.

### **J.7.- Corrección de cielo americano**

A entregar por el Banco: No aplica.

Tarea para realizar: Se deben considerar todas las actividades para normalizar la estructura de cielos retirados o intervenidos en las áreas colindantes a los tabiques que se retiren.

### **J.8.- Restauración de cornisas de yeso por retiro de tabiques.**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond o su equivalente técnico en caso de ser necesario, y



elementos necesarios para su trabajo.

Tarea a realizar: Estas cornisas corresponden a ornamentos existente sobre el cielo americano actual. Se intervendrán las cornisas que presenten daños, pérdida de material, grietas, sopladuras. Previo a la intervención se debe verificar en terreno con el Encargado Técnico del Banco las áreas a intervenir.

Se debe considerar la reintegración de elementos faltantes de las cornisas existentes, para lo cual se debe realizar la reproducción del contorno con una plantilla y la reintegración con yeso. Para asegurar la adherencia del yeso se debe aplicar Cave bond como puente adherente.

#### **J.9.- Celosías PVC**

A entregar por el Banco: Celosías PVC DVP o su equivalente técnico, blancas de registro de 30x30 cm.

Tarea a realizar: El trabajo considera la instalación de celosías de PVC de marca *DVP*, de 30x30 cm, que deberán ser instaladas en los shaft designados por el Encargado Técnico en terreno. Incluye pernos y adhesivos de fijación.

#### **K.- Molduras**

##### **K.1.- Instalación de moldura media caña 30x30mm**

A entregar por el Banco: Moldura lisa media caña 30x30mm de poliestireno, de 30x30mm, adhesivo de montaje

Tarea para realizar: El trabajo considera la instalación de moldura lisa de poliestireno, para decoración perimetral de techo, recibida con adhesivo de montaje. Incluso parte proporcional de corte y repaso de juntas. Se considera la misma terminación de pintura en cielo, en caso de ser otro color será informado por el Encargado Técnico del Banco.

##### **K.2.- Instalación de moldura media caña 13,5x43mm**

A entregar por el Banco: Moldura lisa de pino, de 13,5x43mm, adhesivo de montaje

Tarea para realizar: El trabajo considera la instalación de moldura lisa de pino, para decoración perimetral de techo, recibida con adhesivo de montaje. Incluso parte proporcional de corte, accesorios de fijación y repaso de juntas. Se considera la misma terminación de pintura en cielo, en caso de ser otro color se dará la información a través del Encargado Técnico del Banco.

##### **K.3.- Instalación de moldura D2 25x20mm**

A entregar por el Banco: Moldura D2 de poliestireno, de 25x20mm, adhesivo de montaje.

Tarea para realizar: El trabajo considera la colocación de moldura D2 de poliestireno, para cubrir



encuentros entre muros y marcos de puertas, recibida con adhesivo de montaje. Incluso parte proporcional de corte, accesorios de fijación y repaso de juntas. Se considera la misma terminación de pintura en cielo, en caso de ser otro color deberá informado por el Interlocutor Válido del Banco.

## **L.- Reinstalaciones.**

### **L.1- Reinstalación de puerta vidriadas**

A entregar por el Banco: Puertas vidriadas reutilizadas.

Tarea para realizar: El trabajo considera la reutilización de puertas de tabique vidriado tanto las puertas de las salas de reunión como las de oficinas, la empresa debe considerar rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano, además de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

### **L.2.- Reinstalación de puertas Placarol o terciado**

A entregar por el Banco: Puertas de placarol reutilizadas.

Tarea para realizar: El trabajo considera la reutilización de puertas de placarol, la empresa debe considerar rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano, se consulta pintura de látex acrílico en 3 capas. El trabajo considera la instalación del marco de puerta y la colocación de cerraduras, bisagras, topes de gomas, etc. O lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

### **L.3.- Reinstalación de piso vinílico.**

A entregar por el Banco: Piso vinílico reutilizado.

Tarea para realizar: Se considera la reinstalación de piso vinílico contemplando todos los materiales necesarios para la reinstalación de este. Los sectores por intervenir serán informados a través del Encargado técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

### **L.4.- Reinstalación de cielo americano**

A entregar por el Banco: Cielo Americano reutilizado.

Tarea para realizar: Se considera la reinstalación de cielo americano desarmado contemplando todos los materiales necesarios para la reinstalación de este. Se debe considerar la respectiva perfilaría de 9/15, con sistema de suspensión de 9/16 en acero termo laminado con pintura poliéster, sistema de suspensión *Silmette Fire Guard* o su equivalente técnico.

## **M.- Carpintería Metálica y Metalmecánica**

Esta partida comprende todas las actividades asociadas a la fabricación, reparación, ajuste, refuerzo,



mantención y terminación de elementos metálicos y de madera presentes en las instalaciones del Banco. Incluye cierres perimetrales, rejas, estructuras metálicas menores, soportes, marcos, fijaciones y cualquier componente metálico cuya integridad o funcionamiento sea necesario asegurar. Todas las intervenciones deberán ejecutarse cumpliendo los estándares de seguridad, normativas vigentes y procedimientos internos del Banco.

A entregar por el Banco: Perfiles metálicos, tramos de reja, barrotes, planchas, pernos, anclajes, fijaciones, soldaduras, abrasivos, imprimantes y pinturas anticorrosivas, etc. según determine el Encargado Técnico del Banco.

Tarea para realizar: El equipo residente deberá ejecutar las labores de reparación, fabricación y normalización de todos los elementos metálicos y de madera que presenten daño, deterioro, corrosión, fallas de unión o pérdida de funcionalidad. Las tareas incluyen corte, soldadura, rectificación, reemplazo de piezas, refuerzos estructurales y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en las zonas intervenidas.

Los trabajos deberán respetar alineaciones, niveles, terminaciones y la estabilidad de las estructuras afectadas.

### **N.- Obras Exteriores en infraestructuras Deportivas y Recreativas**

Esta partida comprende las intervenciones de baja complejidad en superficies deportivas, piscinas, mallas perimetrales de canchas, equipamiento deportivo y juegos infantiles, destinadas a mantener la seguridad, funcionalidad y vida útil de las instalaciones exteriores del Banco. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente, a los procedimientos internos del Banco y a las instrucciones del Encargado Técnico.

A entregar por el Banco: Materiales y consumibles específicos definidos caso a caso (sellantes, morteros, repuestos menores, pinturas o recubrimientos compatibles con el sustrato, piezas de cerámica/baldosas, pernos/fijaciones, mallas y accesorios de unión), cuando así lo determine el Encargado Técnico del Banco.

#### **N.1.- Reparaciones menores de piscinas**

A entregar por el Banco: Sellantes impermeables, masillas especializadas, repuestos de cerámicas/baldosas, pintura para piscina, herramientas específicas si así se determina.

Tarea para realizar: Sellado de fisuras superficiales con masilla/sellante impermeable, Reparación de juntas de dilatación deterioradas, Reposición puntual de piezas de cerámica o baldosas desprendidas, Reparación de bordes rotos o sueltos, limpieza y remoción de sarro o algas incrustadas en muros y piso, Pintura localizada con pintura para piscina.

#### **N.2.- Reparaciones menores de Multicanchas**

A entregar por el Banco: Sellantes, morteros de reparación rápida, insumos de limpieza profunda, materiales de relleno para fisuras.



Tarea para realizar: Reparación de fisuras superficiales con sellante o mortero, sellado de juntas deterioradas, relleno de fisuras o desprendimientos, rectificación y nivelación de sectores puntuales, Limpieza profunda de moho, hongos y suciedad adherida.

### **N.3.- Pintura y demarcación deportiva (reparaciones menores)**

A entregar por el Banco: Pinturas deportivas específicas, plantillas de demarcación si corresponden, insumos de limpieza y desengrase.

Tarea para realizar: Repintado parcial de líneas de juego (fútbol, básquetbol, vóleybol, baby fútbol, etc.), pintura localizada de zonas desgastadas del piso deportivo, corrección de bordes difuminados o borrados, Limpieza y desengrase previo a la pintura.

### **N.4.- Reparaciones menores en juegos infantiles**

#### **N.4.1.- Estructuras de madera:**

A entregar por el Banco: Madera dimensionada, pernos, tuercas, golillas, placas o refuerzos de madera si se requieren, pintura.

Tarea para realizar: Ajuste y apriete de tornillos, pernos y fijaciones sueltas, reemplazo de tablas pequeñas dañadas o astilladas, lijado de superficies rugosas o con astillas, aplicación localizada de impregnante o barniz protector, reparación de barandas/pasamanos levemente desprendidos. Corrección de desniveles menores en plataformas.

#### **N.4.2.- Estructuras metálicas:**

A entregar por el Banco: Pernos, tuercas, golillas, soldadura para reparaciones menores, placas o refuerzos si se requieren, pintura anticorrosiva.

Tarea para realizar: Ajuste o reposición de pernos, golillas y tuercas, eliminación de rebabas o aristas punzantes, pintura anticorrosiva en áreas oxidadas, soldadura menor en uniones sueltas, rectificación de barandas torcidas o elementos doblados, ajuste de escaleras, pasamanos y trepadores.

#### **N.4.3.- Juegos de plástico:**

A entregar por el Banco: Tapas, tapones, piezas pequeñas, adhesivos especiales para polímeros.

Tarea para realizar: Reparación de pequeñas fisuras en paneles, reemplazo de tapas, tapones o piezas pequeñas, Ajuste de uniones plásticas y pernos encapsulados, Limpieza profunda de elementos manchados o degradados por el sol.

#### **N.4.4.- Resbalines, toboganes y rampas:**

A entregar por el Banco: Tornillos, adhesivos para reparación de polímeros, lijas.

Tarea para realizar: Lijado de superficies ásperas o con desgaste, Nivelación y fijación de rampas sueltas, Reparación de fisuras superficiales con adhesivos compatibles, Reposición de tornillos de fijación.

#### **N.4.5.- Columpios:**

A entregar por el Banco: Asientos, cadenas, anillos, mosquetones, pintura anticorrosiva.

Tarea para realizar: Cambio de asientos deteriorados (plástico o goma), reemplazo de cadenas, mosquetones o anillos desgastados, ajuste de alturas y tensiones, pintura/protección en puntos de roce.

#### **N.5.- Reparaciones menores en mallas perimetrales deportivas:**

A entregar por el Banco: Secciones pequeñas de malla, tensores, alambres, grampas, abrazaderas, pernos y fijaciones necesarias para la reparación puntual de la malla y sus soportes.

Tarea para realizar: Las labores consideran fijación o amarre de malla suelta o cortada, reemplazo de secciones pequeñas dañadas, ajuste o rectificación de pilares, tensores o soportes, Eliminación de aristas o elementos punzantes, retensado y corrección de deformaciones, aplicación localizada de pintura anticorrosiva en puntos intervenidos, cuando corresponda.

Las intervenciones deberán mantener la seguridad del recinto sin modificar la estructura principal del cerramiento.

### **O.- Trabajos en Techumbres, Impermeabilización y Hojalatería**

Esta partida considera intervenciones en techumbres y cubiertas de diversos tipos (teja asfáltica, teja fibrocemento, cubiertas onduladas, paneles tipo “sandwich” y otras cubiertas livianas o semiflexibles), incorporando reparaciones menores, reparaciones medianas, reposiciones parciales, impermeabilización localizada o sectorial, y trabajos de hojalatería que permitan recuperar la funcionalidad, seguridad y estanqueidad de la cubierta sin modificar la estructura principal del edificio.

#### **O.1.- Reparaciones en techumbre (menores y medianas)**

A entregar por el Banco: Planchas de cubierta (metálicas, fibrocemento, asfálticas o tipo sandwich), fijaciones (tornillos autoperforantes, clavos galvanizados, pernos, grapas), remates menores, cumbreras, limahoyas, sellantes y piezas especiales según el tipo de techumbre.

Tarea para realizar: Reposición parcial o sectorial de tejas asfálticas dañadas o envejecidas, reposición de grupos de tejas fibrocemento o metálicas cuando presenten roturas, corrosión o desplazamiento, Corrección de bolsones de agua o pendientes insuficientes en pequeñas áreas, rectificación de paneles tipo “sandwich” deformados o con separación de uniones, ajuste completo de fijaciones en sectores amplios ante vibración o suelta generalizada, tratamiento y sustitución

parcial de sectores afectados por corrosión superficial o moderada, reinstalación o ajuste de remates y uniones que presenten filtraciones intermitentes.

## **O.2.- Impermeabilización localizada y sectorial**

A entregar por el Banco: Membranas asfálticas o elastoméricas, membranas autoadhesivas, imprimantes, sellantes poliuretánicos, emulsiones impermeables, rollos de refuerzo y materiales complementarios.

Tarea para realizar: Impermeabilización sectorial en paños de cubierta que presenten filtraciones recurrentes, colocación de membranas autoadhesivas o asfálticas en cubiertas de teja asfáltica o fibrocemento en superficies acotadas, reforzamiento de puntos críticos (limahoyas, encuentros muro-techo, bases de ductos, chimeneas, claraboyas), sellado integral de uniones abiertas o deterioradas por exposición prolongada, reparación de microfisuras o fisuras más profundas en cubiertas rígidas u onduladas, aplicación de recubrimientos impermeables sobre paños para mejorar la estanqueidad del conjunto.

## **O.3.- Hojalatería menor y mediana**

A entregar por el Banco: Canaletas, bajadas, codos, uniones metálicas, piezas de zinc/aluminio, remates de cubierta, abrazaderas, tornillería y sellantes para hojalatería.

Tarea para realizar: Reposición de tramos completos de canaletas o bajadas de aguas lluvia, fabricación y colocación de remates especiales en zonas donde la cubierta requiera adaptación, reemplazo de limahoyas pequeñas o medianas que presenten corrosión o filtraciones, corrección de inclinaciones para restituir la correcta evacuación del agua, Sellado completo de uniones deterioradas, corrección de deformaciones moderadas provocadas por viento o impacto.

## **O.4.- Pintura, protección y tratamiento de cubiertas**

A entregar por el Banco: Pinturas anticorrosivas, pinturas para techumbres (asfáltica, acrílica o especializada según el tipo de cubierta), diluyentes, rodillos, brochas e insumos de aplicación.

Tarea para realizar: Aplicación de pintura anticorrosiva en sectores puntuales o medianos de cubiertas metálicas, Tratamiento y repintado parcial de paneles tipo “sándwich” para protección UV y sellado superficial, Pintura sectorial sobre cubiertas de fibrocemento para prolongar vida útil, Revestimiento protector en remates, uniones o áreas intervenidas por reparación.

Preparación previa de superficies mediante lijado, lavado o eliminación de óxido.





#### **CUARTO : Precio del Servicio**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

#### **QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio**

El Banco pagará el valor del Servicio del equipo “residente”, “adicional” y “extraordinario” por mensualidades vencidas. El Banco pagará el 80% del valor del Servicio contra la Recepción Técnica Conforme y el 20% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar la parte correspondiente del pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.



#### **SEXTO :      Recepción Conforme**

Se entenderá por Recepción Técnica Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Operación y Mantenimiento del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato.

Por su parte, se entenderá por Recepción Administrativa Conforme, la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable, o su representante, dejando constancia que la Empresa Certificadora acreditó el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa.

Ambas aprobaciones serán necesarias para proceder a los pagos en los términos señalados en la Cláusula de Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de cada Recepción Conforme, a contar de la fecha de término de la prestación mensual del Servicio y de la comunicación de la Empresa Certificadora, según corresponda.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

#### **SÉPTIMO :                      Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.



Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

#### **OCTAVO : Multas**

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:



| 8.1 Cantidad de retrasos totales o parciales en la prestación de los servicios                                                                               | Multa                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Luego de acumular 4 horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada “retraso parcial” se considerará un evento parcial. | 0,5 UF por cada evento parcial<br><br>0,5 UF por cada evento parcial adicional |
| Luego de acumular 4 horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada “retraso total” se considerará un evento.           | 1 UF por cada evento total<br><br>1 UF por cada evento total adicional         |

| 8.2 No presentación para la realización de los servicios                                    | Multa                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Una Ausencia de un técnico se considerará un evento y se multará de acuerdo con la tabla.   | 1 UF por cada evento de no presentación. |
| Una Ausencia de dos técnicos se considerará un evento y se multará de acuerdo con la tabla. | 2 UF por cada evento de no presentación. |

| ITEM            | DESCRIPCION                                                              |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Retraso Parcial | 30 minutos, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo           |
| Retraso Total   | 45 minutos a 4 horas, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo |
| Ausencia        | A partir de las 4 horas de llegada al turno de trabajo                   |

**8.3 Informe mensual:** El retraso en la entrega de dicho Informe faculta al Banco para aplicar una multa equivalente a 2 UF por cada día de retraso en la entrega de este informe.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.



En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 20% del precio total anual, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

#### **NOVENO : Personal**

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la Ley N° 20.123, en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N° 20.123, referidas



a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

**a) Reglamento Especial:** La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento Especial, debiendo la Empresa responder solidariamente en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

**b) Instructivo de Documentación:** En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo N° 2, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

Asimismo, será causal de término anticipado del Contrato el caso que la Empresa mantenga tres meses consecutivos sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del Servicio o la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha



certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

**c) De las retenciones:** El Banco pagará a la Empresa el 80% del precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Técnica Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que la Empresa Certificadora acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa en la forma señalada en el literal precedente, mediante la emisión de la Recepción Administrativa Conforme.

En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

**d) De las Sanciones:** Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula.



La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas, podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste.

La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, si el Banco fuera condenado solidaria o subsidiariamente mediante sentencia firme y ejecutoriada, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía de la Empresa que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa.

#### **DÉCIMO : Encargados Técnicos**

Por el Banco participará un profesional designado por el Departamento de Infraestructura y Servicios, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

| NOMBRES | EN REPRESENTACIÓN DE |
|---------|----------------------|
|         | BANCO                |



|  |         |
|--|---------|
|  | EMPRESA |
|--|---------|

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

#### **UNDÉCIMO : Confidencialidad**

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación



del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

#### **DUODÉCIMO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

#### **DECIMOTERCERO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

#### **DECIMOCUARTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

#### **DECIMOQUINTO : Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

#### **DECIMOSEXTO : Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que



configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

#### **DECIMOSÉPTIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

#### **DECIMOCTAVO : Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

#### **DECIMONOVENO : Responsabilidad de las Partes**

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado



para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

#### **VIGÉSIMO :      Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.



La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**VIGÉSIMO PRIMERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores**

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

**VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo**

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

**VIGÉSIMO TERCERO : Canal de Denuncias de Proveedores**



La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

#### **VIGÉSIMO CUARTO :   Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO QUINTO :   Servicios Adicionales**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una solicitud de cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados,



presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

## **VIGÉSIMO SEXTO : Evaluación de Proveedores**

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

| Nota | Descripción                               |
|------|-------------------------------------------|
| 1    | Desempeño Deficiente / No cumple          |
| 2    | Desempeño Regular / Cumple Parcialmente   |
| 3    | Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado |
| 4    | Muy buen Desempeño / Cumplimiento         |
| 5    | Excelente Desempeño y Cumplimiento        |

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.



Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO : Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO : Legislación aplicable y domicilio**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO NOVENO : Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

#### **TRIGÉSIMO : Representación**

Las personerías de don[/doña ] y de don[/doña ] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ]



], que las partes declaran conocer.

**TRIGÉSIMO PRIMERO :            Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

27

**ANEXO N°1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación o Solicitud de Cotización respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]*

[  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[  
JEFE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

4

**ANEXO N° 2**  
**DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A**  
**COMPROBANTE DE RECIBO**  
**DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| EMPRESA QUE RECIBE                                |  |
| CARGO DE QUIEN RECIBE                             |  |
| FECHA RECEPCION REGLAMENTO                        |  |
| REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena) |  |
| ENTREGADO POR                                     |  |
| CARGO                                             |  |



## ANEXO 2.B

### REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Razón Social             |  |
| Dirección                |  |
| Comuna                   |  |
| Correo electrónico       |  |
| Teléfono                 |  |
| Representante Legal      |  |
| Actividad Económica      |  |
| Rut                      |  |
| Nº total de trabajadores |  |

  

|                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744 |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|

#### 2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web “Portal Contratistas” disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.



**ANEXO 2.C**  
**REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y DURANTE**  
**LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS**

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



## ANEXO N°2.D CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

### 1. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de Serres Verificadora SpA (Empresa Certificadora) ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago o en la página web <http://clientes.serres.cl>, la documentación que se detalla más adelante, debiendo cumplir en forma rigurosa con la completitud de los requisitos, su periodicidad y los formatos establecidos por la Empresa Certificadora, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 15 del mes** siguiente a la prestación del servicio. En caso de que el día 15 sea sábado, domingo o festivo, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberá enviar todas las declaraciones juradas requeridas, en el formato establecido por la Empresa Certificadora, firmadas por el representante legal o por una persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregar la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento o, en caso de actualización o modificación de esta, según corresponda.

### 2.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Corresponde a la comprobación efectiva por parte de la Empresa Certificadora, respecto de que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emitirá el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

### 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

| Documento                                                   | periodicidad       | Formato                  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Nómina de Trabajadores                                      | Mensual            | Planilla Previred, Excel |
| Libro de remuneraciones (5 o más trabajadores a certificar) | Mensual            | Pdf                      |
| Liquidaciones de sueldo                                     | Mensual            | Pdf                      |
| Finiquitos ratificados ante Ministro de Fe                  | Cuando corresponda | Pdf                      |
| Contratos de trabajo (trabajadores nuevos)                  | Cuando corresponda | Pdf                      |

Serres Verificadora SpA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.



#### 4.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a la Empresa Certificadora nombres y apellidos de la persona natural o identificación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma.

[                      ]  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[                      ]  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

27